



02-01-20230713001563

Fecha: 13/07/2023 11:31:45 a. m. | Usuario:

gdocumental

-- NULL --

CONTACTO: HEREDEROS DETERMINADOS E  
INDETERMINADOS DE JESUS MARIA ALVAREZ  
ORTIZ

### *Proyecto Vial Autopistas al Mar 1*

*Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015*

## **COMUNICACIÓN EXTERNA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 01N – 5269032 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.**

Fecha: 12 de julio de 2023.

Predio MAR 1\_ UF1 \_65

**DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S. en calidad de  
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

### **HACE SABER A**

### **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESUS MARIA ALVAREZ ORTIZ**

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, se aprobó el Proyecto “Autopistas para la Prosperidad” del cual hace parte la Concesión Autopista al Mar 1, y para su ejecución, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requirió un área de terreno que hace parte del predio ubicado en el CORREGIMIENTO DE Palmitas, paraje san Sebastián Palmitas La Aldea, municipio de Medellín, departamento de Antioquia, identificado con las cédulas catastrales 50880050003, matrícula inmobiliaria número 01N -5269032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte , predio MAR1\_UF1\_65.

Que Desarrollo Vial AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Oferta Formal de Compra No. D-553-2017-1 de fecha 02 de mayo de 2017, correspondiente a la adquisición de “ del predio ubicado en el CORREGIMIENTO DE Palmitas, Vereda la Aldea, municipio de Medellín, departamento de Antioquia, identificado con las cédulas catastrales 50880050003, predio MAR1\_UF1\_65, dicha oferta formal de compra fue notificada personalmente al señora **OLGA PATRICIA RIOS MAZO** identificada con cedula de ciudadanía 42.679.583 actuando como representante legal dela sociedad comercial **GRUPO EMPRESARIAL LA ALDEA S.A.S** el 5 de mayo de 2017 junto con la ficha predial de fecha 21 de diciembre de 2016, plano topográfico de fecha 21 de diciembre de 2016, informe de avalúo comercial corporativo de fecha 17 de febrero de 2017, uso de suelo, normas relativas a la enajenación voluntaria y expropiación, para dicho momento **GRUPO EMPRESARIAL LA ALDEA S.A.S** fungía como poseedor del predio, esta oferta fue aceptada por lo que se procedió con la firma de la promesa de compraventa 026 del 09 de mayo de 2017.

Después de un análisis jurídico del predio se logro identificar que este pertenecía a la matricula inmobiliaria 01N-5269032 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Norte de propiedad del señor **JESUS MARIA ALVAREZ ORTIZ** por lo que Desarrollo Vial AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Oferta Formal de Compra No. 02-01-20200210000432 de fecha 10 de febrero de 2020, correspondiente a la adquisición de un “ predio ubicado en el CORREGIMIENTO DE Palmitas, paraje san Sebastián Palmitas La Aldea, municipio de Medellín, departamento de Antioquia, identificado con las cédulas catastrales 50880050003, matrícula inmobiliaria número 01N -5269032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte , predio MAR1\_UF1\_65, dicha oferta formal de compra fue notificada personalmente al señor **JESUS MARIA ALVAREZ ORTIZ** el 20 de febrero de 2020 junto la ficha predial de fecha 28 de agosto de 2019, plano topográfico de fecha 28 de agosto de 2019, informe de avalúo comercial corporativo de fecha 11 de octubre de 2019, uso de suelo, normas relativas a la enajenación voluntaria y expropiación.

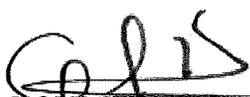
Después de realizar los trámites anteriores y para finalizar por medio de la enajenación voluntaria del predio se iba a proceder con la firma de la escritura pública de venta dicho trámite no fue posible ya que el señor **JESUS MARIA ALVAREZ ORTIZ** falleció.

Finalmente se informa que el presente es para surtir la **COMUNICACIÓN** a los señores **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESUS MARIA ALVAREZ ORTIZ**, de que se iniciara el proceso de expropiación judicial.

De conformidad con la Ley, se publicará la presente **COMUNICACIÓN** en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., [www.devimar.co](http://www.devimar.co), link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html> y en la página web AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA desde el día **17 de julio de 2023 hasta el día 24 de julio de 2023**, así como también se fijará LA COMUNICACIÓN, en lugar de acceso público (cartelera) de

la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el Túnel de Occidente portal oriental 500 metros después del peaje Aburra en el sentido Medellín-Santa Fe de Antioquia, ciudad de Medellín, fijado entre el día **17 de julio de 2023** hasta el día **24 de julio de 2023**, con el fin de **COMUNICAR EL INICIO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 01N -5269032 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.**

Atentamente,



**GLORIA STELLA CARVAJAL HERNANDEZ.**

**Jefe Predial**

**DEVIMAR SAS.**

